

JUNTA DE EDUCACIÓN

El mandato finaliza en:

2027	Stephen A. Ruland, presidente
2028	Timothy Sassone, vicepresidente
2026	Jessica Ciampi, fideicomisaria
2027	Michael Dorgan, fideicomisario
2026	Christopher Zachry, fideicomisario

La Junta de Educación de East Islip está formada por cinco voluntarios: personas no remuneradas que los votantes habilitados del distrito eligen por un término de tres años. La Junta de Educación establece políticas y adopta resoluciones para dirigir los asuntos de las escuelas públicas.

La siguiente es la dirección de correo electrónico de la Junta de Educación:

allboardmembers@eischools.org

Fechas de reuniones de la Junta de Educación período 2025-2026

1 de julio de 2025	12 de febrero de 2026
14 de agosto de 2025	12 de marzo de 2026
11 de septiembre de 2025	26 de marzo de 2026
9 de octubre de 2025	21 de abril de 2026
13 de noviembre de 2025	5 de mayo de 2026
11 de diciembre de 2025	19 de mayo de 2026 (8:30 p. m.)
8 de enero de 2026	11 de junio de 2026

Todas las reuniones de actividades ordinarias se llevarán a cabo a las 7:00 p. m. en el edificio de las oficinas del distrito, John V. Dolan, ubicado en 1 Craig B. Gariepy Avenue, (en la cafetería del 1.er piso) Islip Terrace, NY, salvo que se indique lo contrario.

Las actualizaciones o los cambios de fecha y hora se publicarán en el sitio web del distrito y el aviso se enviará a los hogares a través de ParentSquare.

La agenda y las minutas de la reunión pueden encontrarse en el sitio web del Distrito en:

<https://go.boarddocs.com/ny/eisd/Board.nsf/Public>

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Número de teléfono: 631-224-2000

Superintendente de escuelas

Paul E. Manzo, ext. 2010

Superintendente adjunto de Negocios

Stephen D. Harrison, ext. 2020

Superintendente adjunta de Currículo e Instrucción

Lisa M. Belz, doctora en Educación, ext. 2015

Superintendente adjunta de Recursos Humanos y Administración

Aileen M. O'Rourke, doctora en Educación, ext. 2019

Asistente del administrador de Plantas e Instalaciones

Anthony Gagliano, ext. 2035

SERVICIOS DE APOYO

Director de Arte y Música (interino)

Mark Bernard

Director de Carreras y Servicios Estudiantiles

Jason Stanton, doctor en Educación,

Directora de Humanidades

Korin Scarles

Director de Matemáticas y Ciencias

John Genova, doctor en Educación

Director de Educación Física, Salud y Atletismo

Stephen Restivo

Directora ejecutiva de Educación Especial y Servicios para el Personal Estudiantil K-12

Krista Legge

Directora de Educación Especial

Amanda Sammarco

Director ejecutivo de Rendimiento Estudiantil y Tecnología Educativa

Richard Zwyciwicz

Director de Idiomas del Mundo, Inglés (English as a new language, ENL) y Evaluaciones

Christian Seifert

Consejo de la PTA: período 2025/2026

Presidenta: Cheryl Pepe, pepemom5@gmail.com

Vicepresidenta: Erin Dorgan, danceodyssey@gmail.com

Tesorera: Alexis Rosand, alexisrosand@yahoo.com

Secretaria de registros: Vicki Tursi, vick1204@optonline.net

Presidentes de la PTA del edificio

Escuela primaria Connetquot: Jaclynn Geher, j.geher@yahoo.com

Escuela primaria John F. Kennedy: Patty Hassett, hassettpatricia05@gmail.com

Escuela primaria Ruth C. Kinney: Christy Giordano, christy.giordano@skanska.com

Escuela primaria Timber Point: Michelle Barbely, president@timberpointpta.org

Escuela secundaria East Islip: Nicole Fugit, nicole.panetta@gmail.com

Escuela preparatoria East Islip: Cheryl Pepe, pepemom5@gmail.com

SITIO WEB DEL DISTRITO

La información actual, incluidas las agendas de la Junta de Educación, está disponible en el sitio web del Distrito. Hay enlaces a cada escuela a través del sitio web del Distrito. Se puede acceder a ellos en: www.eischools.org.

INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

En caso de que sea necesario cerrar las escuelas o retrasar su apertura debido a las inclemencias del tiempo o una emergencia, las siguientes estaciones transmitirán esta información:

**News 12 Long Island
CW 11**

**WALK FM 97.5
WBLL FM-106.1
MAX FM-103.1
WKJOY-FM-98.3**

Sitio web del Distrito: www.eischools.org

Twitter: twitter.com/eischools

Facebook: East Islip Union Free School District (**Distrito Escolar Libre de East Islip Union**)

ParentSquare, el sistema de notificación del Distrito, se comunicará con los empleados y padres de los estudiantes con respecto al cierre de escuelas debido a inclemencias del tiempo.

APERTURAS RETRASADAS O SALIDAS ANTICIPADAS DEBIDO A INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

El Distrito invocará los procedimientos para retrasar la apertura de las escuelas o la salida anticipada, según sea necesario, cuando las inclemencias del tiempo u otras condiciones de emergencia provoquen carreteras o instalaciones potencialmente peligrosas.

Apertura con una hora de retraso:

Escuela Preparatoria East Islip	8:10 a. m. a 1:47 p. m.
Escuela Secundaria East Islip	8:54 a. m. a 2:32 p. m.
Escuela Primaria Connetquot	10:42 a. m. a 3:42 p. m.
Escuela Primaria John F. Kennedy	10:12 a. m. a 3:12 p. m.
Escuela Primaria Ruth C. Kinney	10:12 a. m. a 3:12 p. m.
Escuela Primaria Timber Point	10:42 a. m. a 3:42 p. m.

Horarios de salida anticipada:

Escuela Preparatoria East Islip	11:47 a. m.
Escuela Secundaria East Islip	12:32 p. m.

Los programas matutinos no estarán abiertos durante las aperturas retrasadas. Los programas de cuidado infantil funcionan solo cuando las escuelas están abiertas.

ESCUELA PREPARATORIA EAST ISLIP

1 Redmen Street
Islip Terrace, NY 11752
Director: Anthony Montemarano
Subdirector: Michael Thorley
Subdirector: Gregory Leger
Grados: 9-12
Horario escolar:
7:10 a. m. a 1:47 p. m.
631-224-2006

ESCUELA SECUNDARIA EAST ISLIP

100 Redmen Street
Islip Terrace, NY 11752
Directora: Tara Scully
Subdirector: Nicholas Spiegler
Grados: 6-8
Horario escolar:
7:54 a. m. a 2:32 p. m.
631-224-2008

ESCUELA PRIMARIA CONNETQUOT

1 Merrick Street
Islip Terrace, NY 11752
Director: Nicholas Bilotti
Grados: PK-2
Horario escolar: 9:42 a. m. a 3:42 p. m.
631-224-2001
631-581-5315 (número de fax)

ESCUELA PRIMARIA RUTH C. KINNEY

1 Spur Drive South
Islip Terrace, NY 11752
Directora: Janet Jones
Grados: 3-5
Horario escolar: 9:12 a. m. a 3:12 p. m.
631-224-2007
631-581-0969 (número de fax)

ESCUELA PRIMARIA JOHN F. KENNEDY

94 Woodland Drive East Islip, NY 11730
Directora: Deborah Y. Smith, doctora en Educación
Grados: 3-5
Horario escolar: 9:12 a. m. a 3:12 p. m.
631-224-2003
631-581-1354 (número de fax)

ESCUELA PRIMARIA TIMBER POINT

200 Timber Point Road
East Islip, NY 11730
Directora: Danielle Naccarato
Grados: PK-2
Horario escolar: 9:42 a. m. a 3:42 p. m.
631-224-2004
631-581-4078 (número de fax)

PROCEDIMIENTOS ESCOLARES: VISITANTES

Todos los visitantes de la escuela deben utilizar la entrada principal. Se espera que los visitantes presenten una identificación con foto válida ante nuestro nuevo sistema de seguridad para poder ingresar.

ASISTENCIA

La asistencia regular es esencial para una buena educación. Es responsabilidad legal de los padres asegurarse de que su hijo asista a la escuela todos los días y comunicarse con la escuela si el niño se ausenta.

Para informar la ausencia de un estudiante durante el horario escolar habitual, llame a:

Escuela Primaria Connetquot 631-224-2001, ext.3

Escuela Primaria John F. Kennedy.....631-224-2003, ext. 3

Escuela Primaria Ruth C. Kinney.....631-224-2007, ext. 3

Escuela Primaria Timber Point.....631-224-2004, ext. 3

Escuela Secundaria East Islip.....631-224-2008, ext. 8103

Escuela Preparatoria East Islip.....631-224-2006, ext. 6050

Los estudiantes deben presentar una nota de justificación escrita y firmada por el padre, la madre o el tutor al regresar a la escuela. Las ausencias o los retrasos excesivos se investigarán con el objetivo de proporcionar la ayuda adecuada, ya que pueden afectar las calificaciones o los créditos de los cursos en el nivel secundario.

Consulte la Política de Asistencia en el sitio web del Distrito en la pestaña “*Para los padres*” y luego en el enlace “*Números de teléfono de asistencia por escuela*”.

INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA

Los padres y tutores deben mantener informada a la oficina de la escuela sobre cualquier cambio en los números de teléfono de emergencia del hogar y del trabajo, incluidos los números no registrados, para que puedan contactarlos en caso de que un estudiante se lesioné o se enferme durante el horario escolar. Notifique al personal de enfermería de la escuela de su hijo.

Los padres deben hacer arreglos de contingencia con alguna persona para proporcionar un lugar donde el niño pueda ir en caso de ocurrir una salida anticipada o una emergencia.

SERVICIOS DE SALUD

El estado de Nueva York requiere exámenes físicos y evaluaciones dentales para los estudiantes que ingresan al Distrito por primera vez, y para los que ingresan a Pre-K, K, 1.o, 3.o, 5.o, 7.o, 9.o y 11.o grado. Los formularios para los exámenes médicos están disponibles en el sitio web del Distrito en la pestaña “Oficina de Salud” de su escuela. Se asigna personal de enfermería escolar en todo el Distrito Escolar para que implementen nuestro programa integral de servicios de salud y ayuden a mantener el bienestar físico de los estudiantes. Se recomienda a los padres que notifiquen al personal de enfermería de la escuela sobre cualquier problema médico específico o inquietud de salud. Si un estudiante debe tomar medicamentos durante la jornada escolar, el médico que prescribe debe completar el formulario de medicamentos correspondiente. Los formularios de medicamentos están disponibles en la enfermería de cada escuela.

Se asigna un enfermero escolar para el cuidado infantil por la mañana y por la tarde.

VACUNAS

La ley del estado de Nueva York requiere que todos los estudiantes tengan las vacunas al día. El Distrito Escolar debe excluir de asistir a aquellos estudiantes que no proporcionen dicha prueba.

Los requisitos de vacunación actuales se pueden encontrar en la siguiente página web:

<https://www.health.ny.gov/prevention/immunization/schools>

Para obtener más información sobre los requisitos de vacunación, consulte la siguiente página web:

<http://www.health.ny.gov/publications/2370.pdf>

SERVICIOS DE ENSEÑANZA DOMICILIARIA

El Distrito proporciona servicios de enseñanza domiciliaria para aquellos estudiantes que no pueden asistir al programa regular diurno debido a una enfermedad prolongada o una discapacidad física temporal.

Para obtener los formularios necesarios para solicitar este servicio, los padres deben comunicarse con Jason Stanton, doctor en Educación, director de Carreras y Servicios Estudiantiles, al 631-224-2070.

SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL

Los servicios de apoyo están disponibles para todos los estudiantes del Distrito y los proporciona, según sea necesario, el psicólogo o el trabajador social de la escuela. El equipo de psicología y trabajo social aporta conocimientos especializados en desarrollo infantil y adolescente al entorno educativo. Brindan una gran variedad de servicios, que incluyen evaluaciones de diagnóstico, educación de los padres, prevención de crisis, intervención y asesoramiento.

Como miembros regulares de los equipos de apoyo educativo y del equipo de personal estudiantil, el psicólogo y el trabajador social trabajan en estrecha colaboración con los administradores escolares y el cuerpo docente para abordar las necesidades psicosociales y educativas de los estudiantes. El psicólogo escolar y los trabajadores sociales también ayudan a las familias a acceder a los servicios en la comunidad y, cuando corresponda, actúan como enlace con las agencias comunitarias que trabajan en nombre de nuestros estudiantes.

SERVICIOS DEL HABLA Y DEL LENGUAJE

Los especialistas del habla y del lenguaje del Distrito están disponibles para ayudar a los estudiantes que cumplen los requisitos a mejorar el habla y el lenguaje, y para ayudar a diagnosticar discapacidades del lenguaje receptivo y expresivo que impiden el aprendizaje.

COMITÉ DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN SOBRE EDUCACIÓN ESPECIAL

Según lo determinado por el Comité de Educación Especial, hay un espectro de servicios disponibles en todos los niveles de grado para los estudiantes que cumplen con los criterios para considerarse como estudiantes con discapacidad. Estos servicios se prestan en el entorno menos restrictivo.

El Distrito ofrece un programa evolutivo de instrucción que incluye servicios obligatorios del Comité de educación especial (Committee on Special Education, CSE), servicios relacionados, sala de recursos y clases alternativas diseñadas para cumplir con el Plan de Educación Individual de cada niño.

Directora ejecutiva de Educación Especial y Personal Estudiantil (Grados K-12)

Krista Legge 631-224-2069

Directora de Educación Especial

Amanda Sammarco 631-224-2064

CENSO

Para planificar adecuadamente las necesidades educativas del Distrito, los datos del censo se actualizan continuamente para identificar a todos los niños (desde el nacimiento hasta los 18 años) que residen en el Distrito. Se pide a los nuevos residentes que llamen a la oficina del Registro Civil al 631-224-2043 para proporcionar información familiar pertinente. Asimismo, le solicitamos que se comunique con esa oficina tras el nacimiento de un nuevo miembro de la familia. La información recopilada es fundamental para proyectar el futuro de nuestros programas y edificios.

PARENTS FOR MEGAN'S LAW

Con el fin de proporcionar a los padres, tutores y residentes información sobre los delincuentes sexuales convictos que viven o trabajan en este Distrito, nuestro Distrito Escolar ahora se beneficia de un programa gratuito de notificación por correo electrónico sobre delincuentes sexuales. Parents for Megan's Law (PFML) enviará un correo electrónico a los residentes del Distrito, que se hayan registrado, para informarles de la presencia de un nuevo delincuente sexual y dirigirlos a su sitio web donde pueden acceder a una copia completa de la notificación. Si aún no se ha registrado para recibir notificaciones actuales o futuras sobre delincuentes sexuales, comuníquese con la línea de ayuda de Parents for Megan's Law al 631-689-2672 o visite su sitio web en www.parentsformeganslaw.org y haga clic en el enlace "Sex Offender Email Alert Registration Program" (Programa de registro de alerta por correo electrónico para delincuentes sexuales) en la página de inicio.

NOTIFICACIÓN SOBRE PESTICIDAS EN LAS ESCUELAS

La Sección 409-h de la Ley de Educación del Estado de Nueva York, que entró en vigor el 1.^o de julio de 2001, requiere que todas las escuelas primarias y secundarias públicas y no públicas notifiquen periódicamente por escrito a todas las personas en una relación parental, al cuerpo docente y al personal sobre el uso potencial de pesticidas durante todo el año escolar.

El Distrito ha desarrollado un programa de manejo integrado de plagas para manejar, prevenir y eliminar plagas con un impacto mínimo a la salud humana, el medio ambiente y los organismos no objetivo. Los pesticidas solo se utilizan como último recurso y, de ser necesarios, se selecciona la alternativa menos tóxica específica para la plaga. Este aviso tiene la intención de informarle, como lo requiere la Sección 409-h de la Ley de Educación, que los pesticidas pueden utilizarse de forma periódica durante todo el año escolar. El Distrito Escolar de East Islip está obligado a mantener una lista de las personas en relación parental, el cuerpo docente y el personal que deseen recibir una notificación por escrito con 48 horas de anticipación de ciertas aplicaciones de pesticidas. Puede comunicarse con el asistente del administrador de Plantas e Instalaciones, Anthony Gagliano, al 631-224-2035 para obtener más información o para colocar su nombre en la lista mencionada anteriormente cada año fiscal si desea mantener su condición en nuestra lista de contactos.

NOTIFICACIÓN SOBRE PRESENCIA DE ASBESTO

El Distrito Escolar de East Islip, de acuerdo el Título 40 del Código de Reglamentos Federales Parte 763 (*Ley de Respuesta de Emergencia a los Peligros del Asbesto de 1986*), mantiene un registro actualizado de todos los materiales que contienen asbesto ubicados dentro de los edificios del Distrito. La información está incluida en el plan de manejo del asbesto del Distrito y se actualiza de acuerdo con los reglamentos del estado de Nueva York y la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. El plan de manejo del asbesto está disponible para su revisión por cualquier miembro del público o personal del Distrito Escolar de East Islip previa solicitud al asistente del administrador de Plantas e Instalaciones, Anthony Gagliano, al 631-224-2035.

DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS PADRES Y LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, una ley federal, requiere que el Distrito Escolar de East Islip obtenga su consentimiento por escrito, con ciertas excepciones, antes de divulgar información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, Distrito Escolar Libre de East Islip Union puede divulgar "información sobre el directorio" debidamente designada sin necesidad de consentimiento por escrito.

A menos que los padres o tutores legales, o los propios estudiantes mayores de 18 años presenten por escrito una objeción a cualquiera de los elementos específicos de la información que se mencionan a continuación, el Distrito Escolar de East Islip notifica por la presente su intención de proporcionar, divulgar o publicar en el boletín informativo del Distrito Escolar de East Islip, en periódicos, revistas, anuarios u otras publicaciones escolares o estudiantiles, diarios o semanarios, programas deportivos, programas de graduación, musicales o teatrales, comunicados de prensa y videos, cualquiera o toda la siguiente "información sobre el directorio" relacionada con los estudiantes, según resulte apropiado dadas las circunstancias: nombre del estudiante, nombres de los padres, dirección, fechas de asistencia y fotografías.

Según el artículo 1232g del Título 20 del Código de EE. UU., Ley de Derechos y Privacidad de la Educación Familiar, los padres que no deseen que se divulgue ninguno de los datos mencionados como "información de directorio" deben presentar una solicitud específica por escrito al superintendente de escuelas antes de finales de septiembre. La falta de presentación de dicha solicitud se considerará como consentimiento para divulgar, proporcionar o publicar la información de directorio durante el año escolar.

AVISO DE CHILD FIND

Educación especial y programas de la sección 504

El Distrito Escolar Libre de East Islip Union trabaja con un equipo interdisciplinario para determinar las necesidades educativas de los niños en edad preescolar y escolar. Si tiene inquietudes sobre el progreso académico o de desarrollo de su hijo, comuníquese con la escuela primaria a la que asiste su hijo para analizar estas inquietudes con el equipo. El Aviso de Garantías Procesales, incluida la información sobre el debido proceso, está a disposición de los padres. Si cree que su hijo puede tener una discapacidad que afecta su desempeño académico, puede comunicarse con:

Krista Legge, responsable de cumplimiento, al 631-224-2069

AVISO PÚBLICO SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Libre de East Islip Union (Union Free School District, UFSD) no discrimina en sus programas ni actividades. Por la presente, el Distrito informa a los estudiantes, padres, empleados y al público en general que ofrece oportunidades educativas, así como también laborales, sin distinción de raza, color, origen nacional, credo, religión, estado civil, sexo, edad, orientación sexual, discapacidad o información genética. Las consultas relacionadas con esta política pueden dirigirse a:

Coordinadora del Título IX: Aileen O'Rourke, doctora en Educación, 631-224-2019

Responsables de cumplimiento del Título IX:

Krista Legge, 631-224-2069

Jason Stanton, doctor en Educación, 631-224-2070

Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA): Anthony Gagliano, 631-224-2035

DERECHO DE LOS PADRES DE ESTAR INFORMADOS

De acuerdo con los requisitos del derecho a estar informados de los padres establecidos por la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (No Child Left Behind) de 2001, los padres tienen derecho a conocer las cualificaciones de los maestros de aula y del personal paraprofesional de su hijo. Si desea recibir esta información, envíe la solicitud por escrito a la Oficina de Recursos Humanos.

Expedientes estudiantiles, derechos y procedimientos

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante.

Son los siguientes:

- (1) El derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que el Distrito reciba una solicitud de acceso. Los padres o los estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente) una solicitud por escrito que identifique los expedientes que se desean inspeccionar. Los expedientes se pueden recoger en la oficina del responsable de acceso a expedientes. Comuníquese con el Sr. Anthony Gagliano al 631-224-2035.
- (2) El derecho a solicitar que se enmienden los expedientes académicos del estudiante que el padre o el estudiante elegible considere que son inexactos o engañosos.
- (3) El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los expedientes académicos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
- (4) El derecho a presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de los EE. UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte del Distrito de los requisitos establecidos por la FERPA.

La dirección de la FERPA es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 600 Independence Ave. S.W., Washington, DC 20202-4605.

Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Law, FOIL)

El 22 de octubre de 1974, el Distrito Escolar Libre de East Islip Union adoptó las pautas para la aplicación del artículo 6 de la Ley de Funcionarios Públicos, que prevé la inspección y copia de los registros públicos. Estas pautas designan a los funcionarios del Distrito, los lugares para la presentación de solicitudes, los horarios en que los registros están disponibles y los procedimientos, incluidos los procedimientos de apelación y las tarifas. Comuníquese con el Sr. Anthony Gagliano al 631-224-2035.

TRANSPORTE

El Distrito proporcionará transporte en autobús para los estudiantes que viven en el Distrito y que asisten a escuelas públicas o no públicas de acuerdo con la política establecida por la Junta de Educación y los votantes. La política es la siguiente: a los estudiantes desde jardín de infantes hasta 5.^o grado, inclusive, se les proporcionará transporte si viven a más de media milla de la escuela designada. A los estudiantes de 6.^o a 8.^o grado, inclusive, se les proporcionará transporte si viven a más de una milla de la escuela designada. A los estudiantes de 9.^o a 12.^o grado, inclusive, se les proporcionará transporte si viven a más de una milla y media de la escuela designada.

El transporte de los niños a las escuelas privadas y parroquiales fuera del Distrito se proporcionará hasta un máximo de 15 millas. Las solicitudes de transporte deben hacerse antes del 1.^o de abril anterior al próximo año escolar. La ley estatal exige el transporte para niños discapacitados hasta un máximo de 50 millas.

Las solicitudes pueden obtenerse en la escuela correspondiente del estudiante. Las asignaciones de autobús se enviarán por correo a finales de agosto a los padres de los estudiantes que cumplan los requisitos. No se proporcionarán servicios de transporte tardío en autobús a los estudiantes que asisten a escuelas privadas y parroquiales ni para los estudiantes del Distrito Escolar de East Islip.

SERVICIO ESCOLAR DE ALIMENTOS

El programa de almuerzos escolares, que funciona de forma autónoma, ofrece desayunos y almuerzos completos fríos y calientes en todas las escuelas primarias y secundarias. Un menú mensual enumera las ofertas diarias para el almuerzo, que incluye una selección de platos principales, media pinta de leche, verduras o ensalada, pan y mantequilla, y postre. Las tarjetas de identificación estudiantil se utilizarán en las escuelas. Los estudiantes pueden pagar las comidas por adelantado; esta información se registrará en la tarjeta, así como los datos relacionados con las comidas gratuitas y a precio reducido. El servicio en línea MySchoolBucks también está disponible para pagar las comidas por adelantado. Se puede acceder al servicio a través de un enlace en el sitio web del Distrito en el menú "Para los padres". La Política de Alergia y Bienestar del Distrito también está disponible en su sitio web, se envía anualmente a todos los hogares y también aplica a grupos externos que utilizan las instalaciones del Distrito. Nuestros servicios de alimentos también cumplen esta política.

ALMUERZO GRATIS O A PRECIO REDUCIDO

La elegibilidad para las comidas gratuitas o a precio reducido se determina siguiendo las pautas federales. Las solicitudes están disponibles en la escuela del niño durante todo el año escolar.

El Distrito Escolar proporcionará comidas gratuitas o a precio reducido a los niños cuyas familias cumplen con los criterios federales de elegibilidad. Las familias con ingresos iguales o inferiores al monto determinado según el tamaño de su familia pueden ser elegibles y se les recomienda solicitar comidas gratuitas o a precio reducido. Las solicitudes se enviarán a los hogares el primer día de clases o cerca de esa fecha. Solicitudes adicionales están disponibles en la oficina principal de cada escuela. Toda la información es confidencial. Si un miembro de la familia se queda sin trabajo, o si el tamaño de la familia disminuye o aumenta, se debe contactar a la escuela para presentar una nueva solicitud. Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional, contacte a nuestra trabajadora social, Lisa Yacovone, al 631-224-2003 ext. 3500

PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR RECLAMOS O SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES

Los niños de este Distrito Escolar están cubiertos contra lesiones accidentales mediante un plan de seguro escolar. Todos los estudiantes tienen cobertura de gastos médicos que resulten de lesiones sufridas durante actividades patrocinadas y supervisadas por la escuela, ya sea dentro o fuera del establecimiento escolar y sin importar si hay clases en sesión. La cobertura incluye la participación en deportes interescolares y los traslados desde y hacia la escuela.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AUTOBÚS ESCOLAR

(Debe revisarlo con sus hijos)

Los alumnos deben considerar el uso de los autobuses escolares como un privilegio. Al utilizar los autobuses del Distrito se deben respetar las siguientes reglas:

- 1) Todos los pasajeros deberán mantener la misma conducta que en el aula.
- 2) Cuando vea que se acerca el autobús, forme una fila única y no se acerque al autobús hasta que este se haya detenido por completo y el conductor haya abierto la puerta. Si tiene que cruzar la calle, espere la señal del conductor del autobús. No dañe ni destruya la propiedad privada mientras espera en la parada del autobús o en el autobús.
- 3) Esté en su parada de autobús por la mañana aproximadamente 10 minutos antes de la llegada prevista del autobús. En los días en que las condiciones de la carretera son malas, no espere que el autobús llegue exactamente a la hora prevista.
- 4) Tome asiento en el autobús y permanezca sentado mientras el autobús está en movimiento.
- 5) Obbedezca las indicaciones del conductor con prontitud y cortesía.
- 6) Recuerde que hablar en voz alta, reír o causar confusión innecesaria puede distraer momentáneamente la atención del conductor del autobús y podría provocar un accidente grave.
- 7)
- 8) Mantenga la cabeza, los brazos y las manos dentro del autobús en todo momento.
- 9) Debe permanecer en su asiento hasta que el autobús llegue a la escuela o a su parada y se detenga por completo. Espere la señal del conductor y, luego, cruce la calle frente al autobús.
- 10) Mantenga las manos alejadas de las puertas de emergencia y del equipo del autobús.
- 11) Está prohibido que cualquier persona fume en el autobús escolar.
- 12) No se debe correr hacia el autobús escolar mientras está en movimiento.
- 13) No se debe tirar ni arrojar nada desde el autobús.
- 14) En caso de accidente o cualquier otra emergencia (incendio, etc.) los alumnos no deben abandonar el autobús escolar, ni el lugar del accidente o la emergencia, a menos que lo indique el conductor del autobús o cualquier otra persona autorizada.
- 15) Se requiere que los estudiantes lleven consigo sus pases cuando viajen en un vehículo de transporte escolar y que los presenten cuando el conductor o el funcionario de la escuela lo soliciten. Las autoridades escolares pueden suspender el privilegio de viajar en autobús de un alumno debido a una conducta desordenada. En ese caso, será responsabilidad de los padres asegurarse de que el niño asista a la escuela.
- 16) Colabore con el conductor, siga las normas y tenga en cuenta que estamos comprometidos a brindar el viaje más seguro posible para los estudiantes que usan nuestros autobuses.

PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO PARA ESCUELAS NO PÚBLICAS

De acuerdo con la Ley de Libros de Texto del Estado de Nueva York, los residentes del Distrito Escolar que asisten a una escuela privada o parroquial desde jardín de infantes a 12.^o grado cumplen los requisitos para el préstamo de libros de texto de su Distrito Escolar Público, siempre que estos libros sean aconfesionales y cumplan con los requisitos establecidos por la ley. Las solicitudes de préstamo de libros de texto se obtienen en las escuelas privadas. Las solicitudes completadas deben devolverse a la oficina correspondiente de la Junta de Servicios Educativos Cooperativos (Boards of Cooperative Educational Services, BOCES): 631-687-3062.



INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Primero, las solicitudes de inscripción en el Distrito se envían en línea y, luego, se deben proporcionar los documentos requeridos al secretario escolar del Distrito para completar el proceso de inscripción.

Cualquier niño que resida dentro de los límites del Distrito Escolar con sus padres o tutores legales y que cumpla cinco años de edad el 1.^º de diciembre o antes cumple los requisitos para solicitar la inscripción al jardín de infantes en septiembre del mismo año.

Consulte el sitio web del Distrito para obtener información sobre los procedimientos de inscripción en la pestaña “Para los padres” y luego haga clic en “*Información sobre la inscripción de estudiantes*”.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con:

Alexis Ricci, secretaria escolar, al 631-224-2043

INSCRIPCIÓN PARA JARDÍN DE INFANTES

Los niños que se inscriban en el jardín de infantes deben tener cinco años de edad cumplidos el 1.^º de diciembre del año escolar en que ingresan. Se anunciará información adicional cuando comience el proceso de inscripción para el jardín de infantes para el año escolar siguiente; las solicitudes pueden presentarse en línea.

REGISTRO DE VOTANTES

En cualquier día escolar, los residentes del Distrito pueden registrarse para votar en el Presupuesto Escolar Anual y la elección de la Junta en el edificio administrativo en 1 Craig B. Gariepy Avenue, Islip Terrace, NY.

Los residentes pueden registrarse hasta cinco (5) días hábiles antes de la votación. Cualquier residente que ya esté registrado en la Junta Electoral del Condado de Suffolk o que se haya registrado para votar en el Distrito Escolar de East Islip en los últimos cuatro años no necesita registrarse nuevamente

Comuníquese con Gigi Otten, secretaria del Distrito o Doris Burns, secretaria adjunta del Distrito si tiene preguntas sobre el registro o la elegibilidad para votar, al 631-224-2013 entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m.

VOTACIÓN

Los residentes de East Islip votan en el edificio administrativo John V. Dolan (Centro de Primera Infancia) ubicado en 1 Craig B. Gariepy Avenue, Islip Terrace, NY 11752. La votación se llevará a cabo en el horario de 6:00 a. m. a 9:00 p. m. el día de las elecciones.

VOTO EN AUSENCIA O VOTO ANTICIPADO POR CORREO

Cualquier residente que cumpla los requisitos para votar, pero que no pueda participar en ninguna elección del Distrito Escolar, puede utilizar una papeleta de voto en ausencia o anticipado por correo. Para solicitar una papeleta de voto en ausencia o anticipado por correo, debe completar un formulario de solicitud por escrito y entregarlo a la secretaria del Distrito al menos siete (7) días antes de la votación.

PAPELETAS MILITARES

Los votantes militares que sean votantes habilitados del Distrito Escolar pueden presentar una solicitud de papeleta militar. Al momento de solicitar la inscripción en el registro o de presentar la solicitud de voto militar o la papeleta militar, los votantes pueden marcar su preferencia para recibir dichos documentos por correo postal, fax o correo electrónico. Los formularios de solicitud de registro de votantes militares y las solicitudes de papeletas militares deben recibirse en la oficina de la secretaria del Distrito por correo o en persona a más tardar veinticinco (25) días antes de la votación.

Secretaria del Distrito: Gigi Otten

Secretaria adjunta del Distrito: Doris Burns

EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES INTRAMUROS Y ATLETISMO

Educación Física es una asignatura obligatoria del estado de Nueva York. Todos los estudiantes deben completar satisfactoriamente un curso de Educación Física cada año.

Además de los cursos de Educación Física requeridos, los estudiantes de secundaria pueden participar en el programa de deportes intramuros o en el programa atlético interescolar. Estos programas brindan oportunidades adicionales según los intereses y las habilidades, y los programas se llevan a cabo fuera del horario escolar habitual.

Los deportes intramuros están abiertos a todos los niños y niñas, y proporcionan competencias dentro de la escuela en actividades de interés para los estudiantes, desde nivel primario hasta la preparatoria.

NIVEL DE ESCUELA SECUNDARIA: hay equipos disponibles en los siguientes deportes:

OTOÑO:

fútbol femenino y masculino, carrera campo traviesa femenina y masculina, fútbol americano, hockey sobre césped y tenis femenino

PRINCIPIOS DE INVIERNO:

voleibol femenino, baloncesto masculino, animación deportiva

FINALES DE INVIERNO:

lucha, baloncesto femenino, voleibol masculino

PRIMAVERA:

softbol, atletismo femenino y masculino, béisbol, tenis masculino, lacrosse femenino y masculino

NIVEL DE ESCUELA PREPARATORIA: hay equipos disponibles en los siguientes deportes:

OTOÑO:

carrera campo traviesa femenina y masculina, hockey sobre césped, fútbol americano, golf masculino, gimnasia artística, fútbol femenino y masculino, natación femenina (combinado con el Distrito Escolar de Connetquot), tenis femenino, voleibol femenino y masculino, y animación deportiva del día del partido

INVIERNO:

baloncesto femenino y masculino, animación deportiva, bolos femenino y masculino, natación masculina (combinada con el Distrito Escolar de Connetquot), atletismo de invierno femenino y masculino, lucha libre femenina y masculina

PRIMAVERA:

béisbol, golf femenino, lacrosse femenino y masculino, fútbol americano bandera femenino, softbol, tenis masculino, atletismo femenino y masculino

Los estudiantes interesados deben ponerse en contacto con los entrenadores correspondientes a estos deportes para obtener más información.

Pueden ocurrir cambios durante las temporadas deportivas debido a aplazamientos por condiciones climáticas o cambios en el horario de inicio establecidos por las escuelas contrarias. Un cronograma maestro actualizado se mantiene en la oficina del director atlético. Llame al siguiente número para solicitar o confirmar cualquier cambio, aplazamiento o cancelación en el calendario deportivo:

Director atlético, Stephen Restivo al 631-224-2072 o 631-224-2073

La información sobre los horarios y direcciones de la Sección XI se puede encontrar en www.sectionxi.org

GPA Y PONDERACIÓN DE CURSOS

La Escuela Preparatoria East Islip utiliza un promedio general de calificaciones (Grade Point Average, GPA) ponderado. Todos los cursos, incluidos los que se dictan en la Escuela Secundaria East Islip que reciben créditos de nivel de preparatoria, se computan en el GPA. Esto excluye la ponderación de los cursos de Educación Física y de aquellos que se evalúan como aprobado o reprobado.

Ponderación de cursos:

Regents	1.0
Con honores/nivel universitario	1.1
Cursos avanzados (Advanced Placement, AP)	1.2

Códigos utilizados para designar los niveles de los cursos:

(R) Regents	(C) Nivel universitario
(H) Con honores	(N) Ninguno (no se incluye en el GPA)
(AP) Cursos avanzados	

ORDEN DE MÉRITO EN CLASE

El Distrito Escolar Libre de East Islip Union ya no clasifica a los estudiantes por orden de mérito. Cada año, se designará un estudiante *valedictorian* y un *salutatorian* al final del tercer trimestre del último año.

Con el propósito de maximizar las oportunidades de becas, el Distrito hará un seguimiento del decil (10 por ciento superior, 20 por ciento superior, etc.) y proporcionará esa información cuando sea necesario. Las escuelas de educación superior y universidades generalmente no reconocen el orden de mérito local.

ORIENTACIÓN

Los servicios de asesoramiento escolar, proporcionados por consejeros profesionales certificados, son necesarios en todos los niveles a medida que los estudiantes se enfrentan a diversos problemas como la falta de confianza, la presión de los compañeros, los cambios emocionales, la lucha por la independencia y el crecimiento acelerado. Los consejeros trabajan con nuestros estudiantes, y para ellos como sus defensores en diversas formas: en grupos, individualmente, en reuniones de equipo y en conjunto con los servicios de otros miembros del personal de apoyo.

El personal de asesoramiento tiene experiencia en proveer ayuda a los estudiantes y padres con la planificación educativa y vocacional, la interpretación de los resultados de las pruebas estandarizadas, el desarrollo de mejores hábitos de estudio y el manejo de las preocupaciones académicas, sociales o personales. Los consejeros también están disponibles para ayudar a los padres y maestros a evaluar el progreso de los estudiantes, identificar las necesidades individuales de cada alumno y desarrollar un programa escolar viable que brinde la intervención y el apoyo necesarios.

Los consejeros escolares trabajan con los estudiantes a lo largo de toda su trayectoria académica, desde su primer día en jardín de infantes hasta el momento en que obtienen su diploma en la graduación y más allá.

Departamento de Orientación de la Escuela Preparatoria East Islip: 631-224-2006, ext. 6701 y 6702

Departamento de Orientación de la Escuela Secundaria East Islip: 631-224-2008, ext. 8700 y 8705

Orientación de la Escuela Primaria Connetquot: 631-224-2001, ext. 4700

Orientación de la Escuela Primaria John F. Kennedy: 631-224-2003, ext. 7700

Orientación de la Escuela Primaria Ruth C. Kinney: 631-224-2007, ext. 7700

Orientación de la Escuela Primaria Timber Point: 631-224-2004, ext. 4700

PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS

Nuestra misión es que East Islip sea un Distrito de Excelencia y eduque a los estudiantes con las habilidades y el conocimiento para convertirse en aprendices y líderes excepcionales. Proporcionaremos un entorno de aprendizaje positivo y seguro en asociación con nuestra comunidad.

ESCUELA CLEARY PARA PERSONAS SORDAS

La Escuela Cleary para Personas Sordas se asocia con el Distrito Escolar para brindar educación a estudiantes sordos en entornos inclusivos en la Escuela Preparatoria East Islip. Los estudiantes cuentan con el apoyo de los miembros del personal de Cleary, así como del personal del Distrito Escolar de East Islip.

PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO DE DÍA EXTENDIDO DE ESBOCES PARA LOS GRADOS K-5

Eastern Suffolk BOCES (ESBODES) ofrece un Programa de Enriquecimiento de Día Extendido en East Islip desde jardín de infantes hasta 5.º grado (K-5). El programa matutino en cada escuela primaria comienza a las 7:30 a. m. y se extiende hasta el inicio oficial de la jornada escolar. Se lleva a los estudiantes a un área supervisada como la biblioteca o la cafetería. Si necesita utilizar los servicios del programa entre las 7:00 a. m. y las 7:30 a. m., llame al 631-224-2012.

El programa de enriquecimiento después de la escuela comienza al final de la jornada escolar y funciona hasta las 6:00 p. m. Este programa se lleva a cabo en las cuatro escuelas primarias. A los estudiantes se les proporciona un bocadillo nutritivo a su llegada. Es una tarde ocupada, llena de actividades de enriquecimiento para su hijo. También se proporciona tiempo para que su hijo realice los deberes. Se debe recoger a los estudiantes a más tardar a las 6:00 p. m.

INSCRIPCIÓN: Para obtener información, comuníquese con Gigi Otten al 631-224-2012

-o-

Envíe un correo electrónico a gotten@eischools.org

BOLETINES DE CALIFICACIONES

El Distrito insta a todos los padres o tutores a participar en el Portal de padres. El Distrito también insta a los padres o tutores a mantenerse en estrecho contacto con los maestros para hablar sobre cualquier inquietud que tengan sobre el progreso de su hijo. Se puede acceder a los boletines de calificaciones cada trimestre en el Portal de padres. Comuníquese con la escuela de su hijo si no tiene acceso a una computadora y necesita copias impresas. En nuestras escuelas secundarias y preparatorias, los libros de calificaciones de los maestros están disponibles durante todo el año en el Portal. Use el Portal para seguir el desempeño de su hijo.

DEBERES

Los estudiantes, sus padres y maestros tienen roles importantes en la realización con éxito de las tareas escolares. Visite el sitio web del Distrito para revisar las pautas sugeridas para el cumplimiento de los deberes en:

http://www.eischools.org/Assets/Homework_Guidelines/HomeworkGuidelines.pdf.

USO DE LA RED DE COMPUTADORAS DEL DISTRITO

La Política y el Reglamento de Educación sobre el Uso de la Red Informática del Distrito están publicadas en el sitio web del Distrito; padres e hijos deben leerlas y analizarlas. El enlace es el siguiente:

<https://www.boarddocs.com/ny/eisd/Board.nsf/Public#>

Los padres deben confirmar que han leído y están al tanto de la política, los términos del reglamento y sus consecuencias firmando el Convenio entre Padres y Escuela al comienzo del año escolar. El Convenio entre Padres y Escuela se puede encontrar en nuestro sitio web en la Mochila Virtual de cada escuela.

DISCIPLINA

Uno de los objetivos del Distrito Escolar de East Islip es que los niños acepten la responsabilidad de sus actitudes y comportamientos, tanto en lo que se refiere al estudio académico como a las relaciones con los demás. Esta es una tarea importante que requiere el compromiso tanto de los padres como del personal profesional.

Nuestras expectativas para el comportamiento de los estudiantes están respaldadas por un Código de conducta del Distrito Escolar, que se puede encontrar en:

<https://www.boarddocs.com/ny/eisd/Board.nsf/goto?open&id=AAJUCS7030EE>

así como por las guías individuales de disciplina de cada edificio escolar. Pedimos a los padres que nos ayuden a crear una atmósfera que asegure el éxito de sus hijos. El éxito de nuestros estudiantes contribuye a un ambiente que minimiza los problemas de disciplina y maximiza el aprendizaje.



PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

Los estudiantes desde jardín de infantes hasta 8.^º grado (K-8) reciben evaluaciones de nivel de grado apropiadas para el desarrollo en Lengua y Literatura Inglesas y Matemáticas, y desde 4.^º a 8.^º grado en Ciencias. Estas evaluaciones se alinean con los Estándares de Aprendizaje de la Próxima Generación del Estado de Nueva York o con los estándares estatales de cada materia.

Al examinar los datos de manera efectiva, los maestros y administradores pueden identificar sistemáticamente las fortalezas y debilidades de los estudiantes y determinar qué estudiantes pueden necesitar servicios de apoyo adicionales para cumplir con los estándares estatales. Estos conocimientos han brindado al equipo directivo de East Islip y, lo que es más importante, a nuestros maestros, las herramientas necesarias para utilizar los datos con el fin de mejorar la enseñanza y promover el éxito de todos los estudiantes.

EVALUACIONES DEL ESTADO DE NUEVA YORK

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York determina las fechas para la administración de las evaluaciones estatales (Lengua y Literatura Inglesas y Matemáticas de 3.er a 8.^º grado, Ciencias y exámenes Regents de 5.^º a 8.^º grado). También se llevarán a cabo evaluaciones de todos los grados y departamentos. Las fechas de evaluación del estado de Nueva York están en el calendario del Distrito.

Los directores de edificios le aconsejarán sobre otras evaluaciones.

REQUISITOS PARA GRADUARSE DE LA ESCUELA PREPARATORIA

Diplomas en el estado de Nueva York

Los graduados de la escuela preparatoria pueden obtener uno de los siguientes niveles de diploma ofrecidos por el estado de Nueva York:

- ◆ **Diploma Local:** para conocer el reglamento estatal relacionado con la emisión de diplomas locales, comuníquese con el departamento de orientación y visite el siguiente enlace.
- ◆ **Diploma Regents:** puntaje de aprobación de 65 o más en los cinco (5) exámenes Regents requeridos.
- ◆ **Diploma Regents con Honores:** puntaje promedio calculado de 90 o más en los cinco (5) exámenes Regents requeridos.
- ◆ **Diploma Regents con Designación Avanzada:** puntaje de aprobación de 65 o más en ocho (8) exámenes de Regents requeridos (incluidos dos exámenes adicionales Regents de Matemáticas y un examen adicional Regents de Ciencias) y un examen desarrollado localmente de punto de control B en Lengua Extranjera (Language Other Than English, LOTE) o una secuencia de cinco unidades en Arte o Educación Profesional y Técnica (Career and technical education, CTE). La Designación Avanzada con Maestría en Matemáticas o Maestría en Ciencias requiere puntajes de 85 o más en cada uno de los tres exámenes Regents de Matemáticas o Ciencias, respectivamente.
- ◆ **Diploma Regents con Designación Avanzada con Honores:** puntaje promedio calculado de 90 o más en (8) ocho exámenes Regents requeridos (incluidos dos exámenes adicionales Regents de Matemáticas y un examen adicional Regents de Ciencias) y un examen desarrollado localmente de punto de control B en LOTE o una secuencia de cinco unidades en Arte o CTE.
- ◆ **Trayectoria 4+1 – Sello de Preparación Cívica, Sello de Alfabetización Bilingüe:** estas trayectorias múltiples reconocen la importancia de involucrar a los estudiantes en programas académicos rigurosos y relevantes. Las opciones de trayectoria reconocen los intereses de los estudiantes en Cívica y en Idiomas del Mundo al permitir que una trayectoria aprobada cumpla con los requisitos de graduación. Bajo la opción de evaluación de la trayectoria “4+1”, los estudiantes deben rendir y aprobar cuatro exámenes Regents obligatorios (uno en cada una de las siguientes materias: Lengua y Literatura Inglesas, Matemáticas, Ciencias y Estudios Sociales) y completar una trayectoria rigurosa comparable para cumplir con el quinto requisito de evaluación necesario para graduarse.

Exámenes Regents requeridos

Se requieren 22 créditos para obtener el diploma Regents del estado de Nueva York. Los siguientes cinco (5) exámenes Regents son obligatorios para ambos diplomas Regents:

- ◆ Inglés: Regents
- ◆ Matemáticas: Regents
- ◆ Ciencia: Regents
- ◆ Estudios Globales: Regents
- ◆ Historia de EE. UU.: Regents

Información adicional

Para obtener más información sobre el Diploma Local, la Acreditación en Educación Técnica y Profesional (CTE), y las credenciales de finalización de la escuela preparatoria que no otorgan diploma, haga clic en el siguiente enlace:

<https://www.eischools.org/Page/12009>

FECHAS DE LOS EXÁMENES Y SERVICIOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES

INSCRIPCIÓN PARA EXÁMENES SAT/ACT

Nota: Los plazos de inscripción son aproximadamente seis semanas antes de la fecha del examen. Se aplican cargos por inscripción tardía. Para obtener información de inscripción relacionada con los exámenes de Razonamiento y Materias de la Prueba de Aptitud Académica (Scholastic Aptitude Test, SAT), consulte www.collegeboard.com. Para obtener información sobre las pruebas de la evaluación del American College Testing (ACT), consulte www.act.org.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AMERICAN COLLEGE TESTING

La batería de exámenes del Programa de American College Testing se administra en centros de exámenes en los Estados Unidos y otros países en fechas específicas durante todo el año. Incluye pruebas de uso del Inglés, uso de Matemáticas, Estudios Sociales, Lectura y Razonamiento en Ciencias Naturales. El ACT se acepta cada vez más que la SAT.

PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA

El examen del College Board sobre habilidades desarrolladas de razonamiento verbal y matemático se administra en fechas específicas a lo largo del año en centros de examen ubicados en los Estados Unidos y en otros países. incluye la Prueba de Inglés Escrito Estándar (Test of Standard Written English), que evalúa la capacidad de reconocer el inglés escrito estándar, el lenguaje utilizado en la mayoría de los libros de texto. La SAT es un requisito para prácticamente todos los postulantes por parte de muchas universidades y entidades que otorgan ayuda financiera.

PRUEBA PRELIMINAR DE APTITUD ACADÉMICA/ PRUEBA DE CLASIFICACIÓN PARA LA BECA NACIONAL AL MÉRITO

Las escuelas preparatorias administran una versión más corta de la Prueba de Aptitud Académica cada año en octubre. La Prueba Preliminar de Aptitud Académica/Prueba de Clasificación para la Beca Nacional al Mérito (Preliminary Scholastic Aptitude Test/National Merit Scholarship Qualifying Test, PSAT/NMSQT) ayuda a las escuelas preparatorias en la orientación temprana de los estudiantes que planean ir a la universidad. La PSAT también sirve como examen de calificación para las becas otorgadas por la Corporación Nacional de Becas al Mérito y el Programa Nacional de Premios para Académicos Hispanos para los estudiantes que la toman en tercer año.

RELACIONES PÚBLICAS

Las noticias y la información oportuna se publican regularmente en el sitio web del Distrito, www.eischools.org, y se proporcionan a los periódicos locales y a los medios de la comunidad. Los padres

también se mantienen informados sobre los asuntos escolares a través de los boletines informativos de los directores. Cada año se envía por correo una publicación detallada del presupuesto a todos los residentes del Distrito, antes de la votación anual del presupuesto del Distrito.

DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP CONVENIO ENTRE LA ESCUELA Y LOS PADRES

La declaración de misión del Distrito Escolar de East Islip dice: **nuestra misión es que East Islip sea un Distrito de Excelencia y eduje a los estudiantes con las habilidades y el conocimiento para convertirse en aprendices y líderes excepcionales. Proporcionaremos un entorno de aprendizaje positivo y seguro en asociación con nuestra comunidad.** Para que podamos cumplir esta misión, a continuación, se describen las expectativas tanto del Distrito como de los padres.

ESCUELA

- Nos comprometemos a ofrecer un plan de estudios y una enseñanza de alta calidad impartida por profesores titulados.
- Haremos todo lo posible para responder a las inquietudes de los padres de manera oportuna.
- Ofreceremos oportunidades de formación continua a nuestro personal profesional para satisfacer eficazmente las necesidades académicas de nuestros estudiantes.
- Ofreceremos *la noche de Conozca al maestro, Conferencias entre padres y maestros*, y talleres y reuniones para padres para brindarle una oportunidad de aprender sobre las iniciativas curriculares existentes y discutir las formas en las que puede ayudar a su hijo a tener éxito en la escuela.
- Además, proporcionaremos informes de progreso y boletines de notas para mantener a los padres al corriente del progreso académico de sus hijos y les ofreceremos la oportunidad de recibir ayuda adicional cuando la necesiten.
- Invitamos a los padres de niños que participan en programas del Título I, a participar en la planificación, revisión y mejora de nuestro programa, lo que incluiría la asistencia a una reunión de SITE o la realización de un cuestionario de evaluación.

PADRES

- Los padres se asegurarán de que su hijo llegue a tiempo y asista a la escuela con regularidad.
- Los padres se asegurarán de supervisar que el niño complete los deberes.
- Los padres alentarán a sus hijos a tomar decisiones conscientes y a responsabilizarse de sus propias acciones.
- Los padres fomentarán actividades de lectura de forma regular.
- Los padres participarán en las decisiones educativas de sus hijos y se informarán sobre sus derechos como padres.
- Los padres asistirán a las reuniones escolares donde se los mantendrá informados del progreso de su hijo y de las estrategias adicionales que pueden usar en casa para ayudar a su hijo.

- Los padres leyeron y analizaron con su hijo la Política y el Reglamento de Educación sobre el Uso de la Red Informática del Distrito Escolar de East Islip (disponible en el sitio web del Distrito Escolar en <https://www.eischools.org/14701>) y están al tanto de sus términos y consecuencias. Si los padres no están de acuerdo con estos términos y consecuencias y quieren que su hijo no tenga acceso a la red informática del Distrito, deben comunicarse con la oficina principal de la escuela de su hijo para solicitar que se le niegue el acceso a su hijo.

- En caso de que surja una situación que pueda afectar la educación de su hijo, los padres se comunicarán con el personal apropiado del edificio de manera oportuna.

Padres de escuela primaria: Contactar al profesor, el trabajador social, el psicólogo escolar, el enfermero escolar o el director de edificio.

Padres de escuela secundaria: Contactar al profesor, el consejero escolar, el trabajador social, el psicólogo escolar, el enfermero escolar, el subdirector, el director de departamento o el director del edificio.

BOY SCOUTS OF AMERICA

El Distrito de Sagikos del Consejo del Condado de Suffolk de los Boy Scouts of America ofrece un programa integral basado en valores que desarrolla el carácter, enseña civismo y promueve la buena condición física para más de 36,000 jóvenes cada año. El Consejo de Suffolk se fundó el 6 de abril de 1919 para inculcar valores y expandir el movimiento Scout en el condado de Suffolk.

Los estudiantes de las escuelas primarias, secundarias y preparatorias de East Islip (varones de 6 a 18 años y varones y mujeres de 14 a 18 años) participan en el programa de exploración, en el que aprenden primeros auxilios, natación, supervivencia en la naturaleza, navegación, campamento y muchas otras habilidades. Las actividades de los Boy Scouts enseñan a los participantes a trabajar en equipo, a ser autosuficientes y a tener la confianza necesaria para afrontar los desafíos que se presenten en su camino.

Para obtener más información, comuníquese con Lauren Blachos, la ejecutiva del Distrito de Sagikos al 631-924-7000, ext. 137 o lauren.blachos@scouting.org.

GIRL SCOUTS DEL CONDADO DE SUFFOLK

Las Girl Scouts son la organización más importante del mundo dedicada exclusivamente a las niñas (todas las niñas), en la que, dentro de un entorno acogedor y de apoyo, ellas desarrollan carácter y adquieren habilidades para tener éxito en el mundo real. En colaboración con voluntarios adultos comprometidos, las niñas desarrollan cualidades que les servirán durante toda la vida, como liderazgo, valores sólidos, conciencia social y la convicción de su propio potencial y su propia validez. Para obtener más información, visite Girl Scouts del condado de Suffolk en www.gssc.us o llame al 631-543-6622.

SERVICIOS COMUNITARIOS Y ESCOLARES

EXENCIÓN DE IMPUESTOS PARA ADULTOS MAYORES

Los adultos mayores de East Islip, de 65 años de edad o más, pueden tener derecho a una exención parcial de los impuestos escolares en una escala móvil del 5 al 45 por ciento, sobre ingresos de hasta \$37,400 por año. Se pueden obtener exenciones impositivas para los propietarios que necesiten realizar mejoras en una vivienda de una, dos o tres familias, con el fin de facilitar y adaptar su uso y accesibilidad para un residente con discapacidad física. Las solicitudes deben hacerse anualmente, antes del 1.^o de marzo para el próximo año fiscal, a la Oficina del Tasador Municipal de Islip. Para obtener más información, llame al 631-224-5585.

USO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES

La Junta de Educación desea que los residentes del Distrito tengan el beneficio de usar las instalaciones escolares sin interferir con el programa escolar habitual o las actividades relacionadas con la escuela, de acuerdo con la Ley de Educación 414. Dicho uso debe limitarse a actividades aprobadas por la ley estatal. Se permitirán actividades de carácter educativo, cultural, social, recreativo o cívico; que no sean sectarias, políticas ni exclusivas; y que estén destinadas principalmente al beneficio de los residentes del Distrito. Comuníquese con Steven Restivo al 631-224-2138. Los grupos externos autorizados para usar las instalaciones deberán cumplir con la política de alergias y bienestar adoptada por la Junta del Distrito. (Números de póliza: 5420 y 5405)

CLUB DE APOYO ATLÉTICO DE EAST ISLIP

El grupo se reúne regularmente en la cafetería de la escuela preparatoria. Su lema, "Los atletas dedicados merecen apoyo", enfatiza su declaración de objetivos. Su propósito principal es apoyar el programa atlético interescular para el beneficio de los estudiantes-atletas del Distrito. El club depende exclusivamente de actividades de recaudación de fondos para atender las solicitudes de todos los equipos deportivos, y otorga cinco becas anuales de \$500: el Premio Redmen 5K, la Beca James J. Cummings, el Premio "Tío" Bill Cea, el Premio Henry G. Kreutzer y el Premio Vincent Nadvornik. Para obtener información, comuníquese con Bob Sendel al 516-297-9109 o visite eiboomsterclub.com.

CÁMARA DE COMERCIO DE EAST ISLIP

La Cámara Comunitaria de East Islip se estableció en 2007 para representar las relaciones comerciales y comunitarias de East Islip y organizar eventos orientados a la comunidad para que nuestra ciudad se mantenga próspera. Las reuniones se llevan a cabo a las 7 p. m. el último martes de cada mes en el Salón de la Legión Americana. Consulte el sitio web en www.eichamber.com para ver las ubicaciones actualizadas. Comuníquese con el presidente Gary Teich al 631-581-3086.

FUNDACIÓN FTK

La Fundación For the Kids (FTK) de East Islip es una corporación sin fines de lucro formada por un grupo de residentes de la comunidad para recaudar fondos para los estudiantes del Distrito Escolar de East Islip. A través de importantes eventos de recaudación de fondos, patrocinio corporativo, subvenciones privadas y donaciones, la Fundación FTK continúa generando recursos para mejorar y ampliar las actividades académicas y extracurriculares para los niños del Distrito Escolar de East Islip. Además, una parte de los fondos recaudados estará disponible para ayudar a quienes lo necesiten. El sitio web de la fundación es www.forthekidseastislip.org.

SOCIEDAD HISTÓRICA DE EAST ISLIP

La Sociedad Histórica de East Islip se reúne el primer miércoles de cada mes a las 7:30 p. m. (excepto en julio y agosto) en el Centro de Adultos Mayores de Brookwood Hall en East Islip. Para obtener más información, comuníquese con el comité al 631-581-1023 o por correo electrónico a eihs@eastislip.org.

ASOCIACIÓN DE ESCUELAS Y EMPRESAS

La misión de la Asociación de Escuelas y Empresas del Distrito Escolar de East Islip es formar una alianza entre las empresas, los educadores, los padres, la comunidad y los estudiantes de todo el Distrito (K-12) con el propósito de desarrollar la conciencia y la preparación profesional para satisfacer las demandas del siglo XXI. Los miembros de la Asociación comparten su experiencia, sus conocimientos y su creatividad para desarrollar proyectos que ayudarán a nuestros estudiantes a aprender más sobre las carreras y el lugar de trabajo. Los nuevos miembros son bienvenidos y están invitados a asistir a cualquier reunión durante el año. Comuníquese con Paul McHugh de la Escuela Preparatoria East Islip al 631-224-2127 o envíe un correo electrónico apmchugh@eischools.org.

ASOCIACIONES CÍVICAS

Las asociaciones cívicas dentro de los límites del Distrito son la Asociación Cívica del Límite de North Great River (comuníquese con el presidente Louis F. Raffone al 631-581-3344) y la Asociación Comunitaria de Great River (comuníquese con la presidenta Donna Boeri a greatriver11739@gmail.com).

eiMAPS

La misión de eiMAPS es apoyar el galardonado programa de música y artes de East Islip mediante el respaldo a las oportunidades de desarrollo estudiantil y la promoción de esfuerzos de reconocimiento relacionados, contribuyendo así a la calidad de vida en la comunidad. Sus objetivos inmediatos son aumentar la conciencia comunitaria y apoyar la música y las artes en todo el Distrito, al ofrecer a cada niño la oportunidad de experimentar un programa de música y artes de calidad. Para obtener más información, comuníquese con el grupo en eimusicandarts@gmail.com o visite la página de Facebook East Islip Schools—Keep the Arts and Music Alive.

VETERANOS ESTADOUNIDENSES

Los miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU. a los que se ha dado de baja con honores después del 15 de septiembre de 1940 o que ahora están sirviendo en las Fuerzas Armadas, incluida la Guardia Nacional y las Reservas, cumplen los requisitos para ser miembros de AMVETS. Los marinos mercantes de la Segunda Guerra Mundial también cumplen los requisitos. Llame al Puesto 18 de AMVETS al 631-581-6913 para obtener más información. Las reuniones se llevan a cabo en el Puesto 18 el segundo miércoles de cada mes a las 8 p. m. AMVETS apoya a los veteranos y sus familias y participa en actividades de servicio comunitario.

LEGIÓN AMERICANA

El Puesto 1635, Cuatro "S" de la Legión Americana es la organización de veteranos más antigua de East Islip. Establecido en 1947, el puesto honra a cuatro militares de East Islip caídos en la Segunda Guerra Mundial, todos cuyos apellidos comenzaban con la letra "S". Las reuniones se celebran el segundo jueves de cada mes, excepto en julio y agosto. El Salón de la Legión Americana está ubicado en Main Street y Bayview Avenue. Para obtener información, llame al comandante Frank Frumento al 631-581-2465.

PARENTS FOR MEGAN'S LAW

Parents for Megan's Law, una organización sin fines de lucro, ofrece un programa de alerta por correo electrónico sobre delincuentes sexuales, que notifica directamente a los suscriptores por correo electrónico cada vez que los departamentos de policía de los condados de Suffolk o Nassau informan sobre un delincuente sexual de riesgo moderado o alto. El correo electrónico proporciona el nombre, la fecha de nacimiento, el código postal y el enlace a la página web en la que se puede ver la notificación completa, incluida la foto del delincuente. Para inscribirse en este servicio, diríjase a www.parentsformeganslaw.org, haga clic en "programa de alerta por correo electrónico" y descargue el formulario de suscripción, o llame al 631-689-2672 para que le envíen el formulario por correo o fax.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP

La Junta de Educación del Distrito Escolar de East Islip cree que todos los estudiantes tienen derecho a una experiencia educativa exitosa. Para que esto ocurra, el entorno escolar debe ser positivo, seguro y saludable, en el que se trate a cada miembro con respeto.

El personal escolar y la comunidad creen que el mejor aprendizaje se da en un entorno en el que los estudiantes experimentan el éxito, el cuidado, el disfrute y la libertad para desarrollar su potencial.

Para lograrlo, todos los miembros deben reconocer que para que la comunidad escolar sea saludable, las interacciones entre todos los miembros deben ser reflexivas, respetuosas y humanas.

Dado que la disciplina es un comportamiento aprendido, se debe enseñar de manera cooperativa en el hogar, la escuela y la comunidad. Las expectativas deben ser apropiadas para el nivel de desarrollo. El aumento de la responsabilidad y la capacidad de autodisciplina se convierten en las metas a medida que el estudiante madura.

La Junta reconoce la necesidad de definir claramente esas expectativas para una conducta aceptable dentro de las instalaciones y en las funciones de la escuela, para identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable y asegurarse de que la disciplina, cuando sea necesaria, se administre con prontitud y justicia. Con este fin, la Junta adopta este Código de Conducta.

La Junta de Educación cree que esta filosofía fomentará el desarrollo de ciudadanos felices, autodisciplinados y autosuficientes con conciencia social. A menos que se indique lo contrario, este Código se aplica a todos los estudiantes, al personal de la escuela, padres y otros visitantes cuando se encuentran en las instalaciones de la escuela o asisten a funciones escolares.

En ningún momento está permitido que alguien ponga en riesgo la seguridad y el bienestar de los demás. El código de conducta ha incorporado la Ley de Dignidad para Todos los estudiantes que fue creada para brindar a los estudiantes un entorno educativo libre de discriminación, hostigamiento y acoso.

I. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Derechos de los estudiantes

Todos los estudiantes tienen los siguientes derechos en igualdad de condiciones, independientemente de la raza, color, género, origen nacional, religión, prácticas religiosas, orientación sexual, sexo, peso o discapacidad:

- A recibir una educación de calidad en un entorno seguro, propicio para el aprendizaje.
- A recibir orientación, comprensión y respeto como individuo único entre todas las personas.
- A expresarse sin infringir los derechos de los demás.
- A aprender en un ambiente libre de interrupciones, acoso, hostigamiento, discriminación, intimidación y miedo.
- A presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria. Esto permite un trato justo y el debido proceso de acuerdo con el reglamento del Distrito, las leyes federales y las del estado de Nueva York.
- A participar en actividades extracurriculares siempre y cuando

permanezcan "en regla", según lo definido por la administración escolar.

- A recibir orientación y disciplina constructiva que los ayude a aprender a desarrollar la responsabilidad, la consideración hacia los demás y el buen carácter.
- A ser consultado en la planificación e implementación de su educación.
- A tener modelos de conducta adultos positivos.
- A estar informado y tener libertad para ejercer sus derechos como se indica en este documento. Esto incluye la capacidad de acceder a las reglas escolares y, cuando sea necesario, recibir una explicación de dichas reglas por parte del personal de la escuela.

Responsabilidades de los estudiantes

Todos los estudiantes del Distrito tienen la responsabilidad de:

- Aprovechar al máximo el sistema educativo para convertirse en miembros útiles de la sociedad.
- Asistir a la escuela todos los días programados a menos que estén legalmente excusados.
- Estar en clase a tiempo y preparados para aprender.
- Conocer y respetar todas las políticas, normas y reglamentos del Distrito.
- Hacer preguntas cuando no comprendan.
- Contribuir a mantener un entorno escolar seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje, y a mostrar respeto y dignidad hacia las otras personas y a la propiedad.
- Reaccionar ante las instrucciones dadas por maestros, administradores y otros miembros del personal escolar de manera respetuosa y positiva.
- Mantener una conducta libre de toda forma de hostigamiento, acoso o discriminación.
- Aprender a tomar decisiones socialmente aceptables para satisfacer sus necesidades individuales.
- Trabajar para desarrollar mecanismos para controlar su ira.
- Ejercer sus derechos de manera adecuada para su edad.
- Buscar ayuda para la resolución de problemas que puedan acarrear consecuencias disciplinarias.
- Aceptar la responsabilidad por sus actos.
- Vestirse adecuadamente para asistir a la escuela y a las funciones escolares.
- Comportarse como representantes del Distrito cuando participen o asistan a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela y atenerse a los más altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo.

Padres o personas en relación parental

Todos los padres o personas en relación parental deben:

- Reconocer que la educación de sus hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y la comunidad escolar.
- Enviar a sus hijos a la escuela listos para participar y aprender.
- Asegurarse de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y a tiempo.
- Asegurarse de que las ausencias sean justificadas según lo definido por la Ley del Estado de Nueva York: enfermedad personal, enfermedad o muerte en la familia, caminos intransitables debido a las inclemencias del tiempo, observancia religiosa, comparecencia obligatoria ante un tribunal, asistencia a clínicas de salud, visitas a universidades aprobadas, programas de trabajo cooperativo aprobados, obligaciones militares o cualquier otra razón que pueda aprobar el Comisionado de Educación.
- Exigir que sus hijos se vistan y se aseen de un modo que concuerde con el código de vestimenta.
- Ayudar a sus hijos a comprender que en una sociedad democrática se requieren normas apropiadas para mantener un entorno seguro y ordenado.
- Conocer las reglas de la escuela y ayudar a sus hijos a entenderlas.
- Transmitir a sus hijos una actitud de apoyo hacia la educación y el Distrito.
- Fomentar relaciones de trabajo positivas con el personal de la escuela.
- Ayudar a sus hijos a lidiar eficazmente con la presión de los compañeros.
- Informar a los funcionarios escolares sobre cambios en la situación del hogar que puedan afectar la conducta o el desempeño de los estudiantes.
- Proporcionar un lugar para estudiar y asegurarse de que se completen las tareas.
- Familiarizarse con los recursos disponibles, tanto dentro como fuera de la escuela, para apoyar mejor la educación y el bienestar de sus hijos.
- Comunicar cualquier preocupación relacionada con acoso escolar, hostigamiento o discriminación al funcionario escolar correspondiente.
- Seguir las normas y reglamentos escolares cuando se encuentren en las instalaciones de la escuela o asista a funciones escolares.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP

II. CÓDIGO DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

Se espera que todos los estudiantes presten la debida atención al aseo personal y que se vistan de manera adecuada para asistir a clases y a las actividades escolares. Los estudiantes y sus padres son los principales responsables de que el atuendo y apariencia de los estudiantes sean aceptables. Los profesores y todo el personal del Distrito deben dar el ejemplo y fomentar una vestimenta aceptable y ayudar a los estudiantes a comprender en qué consiste mostrar un aspecto adecuado en el entorno escolar.

La apariencia física y la vestimenta del estudiante deberán ser adecuadas, seguras y no deberán causar interrupciones o interferencias en el proceso educativo. Los estudiantes deben:

- Reconocer que no se permiten prendas extremadamente pequeñas o transparentes.
- Asegurarse de que la ropa interior esté cubierta con las prendas exteriores.
- Usar calzado en todo momento. No se permitirá el uso de calzado que represente un riesgo para la seguridad.
- No usar sombreros o accesorios para la cabeza, excepto si tienen un propósito médico, religioso o en un evento especial, previamente determinado y aprobado por la escuela.
- No usar prendas que sean vulgares, obscenas o difamatorias; que denigren a los demás por motivos de raza, color, religión, credo, origen nacional, género, orientación sexual o discapacidad; o que se consideren peligrosas para la seguridad y el bienestar de los estudiantes.
- No promover ni apoyar el uso de alcohol, tabaco o drogas ilegales, ni fomentar otras actividades o asociaciones ilícitas, inapropiadas o violentas, que incluyen, entre otras, colores, símbolos y afiliaciones a pandillas.
- Usar equipo de protección adecuado en clases o actividades (p. ej., de Ciencias, Ciencias de la Familia y el Consumidor, Tecnología y Educación Física), cuando la seguridad se deba tener en cuenta.

Cualquier estudiante que no cumpla con el código de vestimenta estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión fuera de la escuela.

CONDUCTAS PROHIBIDAS DE LOS ESTUDIANTES

La Junta de Educación espera que todos los estudiantes se manejen de manera adecuada y civilizada, con la consideración adecuada de los derechos y el bienestar de otros estudiantes, del personal del Distrito y de otros miembros de la comunidad escolar, y que cuiden las instalaciones y equipos escolares.

Se espera que todos los estudiantes se comporten de manera que apoyen la intención de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes; creando un entorno escolar seguro y solidario, libre de discriminación, hostigamiento o ciberacoso y acoso.

La mejor disciplina es la autoimpuesta y los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar la responsabilidad por su propio comportamiento, así como las consecuencias de las malas

conductas. El personal del Distrito tiene la responsabilidad y autoridad de usar las medidas necesarias para mantener el control dentro del salón de clases, el edificio escolar y en las funciones escolares dentro y fuera de las instalaciones de la escuela. Cada profesor tiene la responsabilidad y la autoridad de usar las medidas necesarias para mantener el control dentro del aula, el edificio escolar y en las instalaciones de la escuela.

La Junta reconoce la necesidad de hacer claras y específicas sus expectativas en cuanto a la conducta de los estudiantes mientras se encuentren en instalaciones de la escuela o participen en una función escolar. Las reglas de conducta que se enumeran a continuación tienen esa finalidad y se enfocan en la seguridad y el respeto de los derechos y la propiedad de los demás.

Los estudiantes que no acepten la responsabilidad por su propia conducta y que violen estas reglas escolares tendrán que aceptar las consecuencias de su conducta. Todas las infracciones se aplican al comportamiento de los alumnos en la escuela, en las instalaciones de la escuela, en los autobuses escolares y en las funciones patrocinadas por la escuela, así como al comportamiento de los alumnos fuera de las instalaciones de la escuela cuando tales actos creen o puedan crear previsiblemente un riesgo de perturbación sustancial dentro del entorno escolar o cuando sea previsible que los actos puedan llegar a las instalaciones de la escuela.

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión de la escuela, cuando:

- A. Adopten una conducta desordenada. Algunos ejemplos de conducta desordenada incluyen, entre otros:

- Correr por los pasillos.
- Hacer ruido irrazonable.
- Usar lenguaje o gestos profanos, lascivos, vulgares o abusivos.
- Obstruir el tránsito vehicular o peatonal.
- Participar en cualquier acto deliberado que perturbe el funcionamiento normal de la comunidad escolar.
- Allanamiento. No se permite la presencia de estudiantes en ningún edificio escolar, que no sea al que asisten regularmente, sin el permiso del director o de su persona designada.
- Uso indebido de computadoras/comunicaciones electrónicas, incluido el uso no autorizado de computadoras, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos personales, software o cuentas de internet/intranet; acceder a sitios web inapropiados; o cualquier otra violación de la política de uso aceptable del Distrito.
- Uso inadecuado de materiales que creen una atmósfera conflictiva, p. ej., arrojar alimentos, mal uso de químicos o equipos, conducta desordenada en áreas comunes como el gimnasio o la cafetería, lugares donde se

concentra una gran cantidad de estudiantes.

- B. Incurrir en una conducta insubordinada. Ejemplos de conducta insubordinada incluyen, entre otros:

- Incumplir las indicaciones razonables de maestros, administradores escolares u otros empleados de la escuela.
- Mostrar falta de respeto.
- Dirigir vulgaridades, lenguaje abusivo o gestos al personal del Distrito.
- Faltar o irse de la escuela sin permiso.
- Retrasos injustificados.
- Saltarse la detención.

- C. Participar en conductas perturbadoras. Algunos ejemplos de conducta perturbadora incluyen, entre otros:

- No cumplir con las instrucciones razonables de los maestros, administradores escolares u otro personal escolar.
- Contacto sexual público inapropiado.

- D. Participar en una conducta violenta. Ejemplos de conducta violenta incluyen, entre otros:

- Cometer un acto de violencia, como golpear, patear, dar puñetazos y arañar, a un maestro, administrador u otro empleado de la escuela, intentarlo o amenazar con hacerlo.
- Cometer un acto de violencia, como golpear, patear, dar puñetazos, arañar y arrojar objetos, a otro estudiante o cualquier otra persona que se encuentra de forma legal en las instalaciones de la escuela, intentar hacerlo o amenazar con hacerlo.
- Portar un arma. Los agentes del orden autorizados son las únicas personas a las que se les permite portar un arma mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela o en una función escolar.
- Exhibir lo que parece ser un arma.
- Amenazar con usar un arma de cualquier tipo.
- Dañar o destruir intencionalmente la propiedad personal de un estudiante, maestro, administrador o cualquier otra persona que esté legalmente en las instalaciones de la escuela, incluidos los grafitis o el incendio intencional.
- Dañar o destruir intencionalmente la propiedad del Distrito Escolar.
- Hacer un grafiti, provocar un incendio intencional o cometer delitos menores.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP

E. Participar en cualquier conducta en el recinto escolar, en funciones o actividades patrocinadas por la escuela que pongan en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de sí mismos o de los demás. Algunos ejemplos de tal conducta incluyen, entre otros:

- Mentir al personal de la escuela.
- Robar las pertenencias de otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona que esté legalmente en las instalaciones de la escuela o asistiendo a una función escolar.
- Someter a otros estudiantes, personal de la escuela o cualquier otra persona que esté legalmente en las instalaciones de la escuela o que asista a una función escolar a un peligro, por participar de forma imprudente en una conducta que genere un riesgo considerable de lesiones físicas.
- Difamación, lo que incluye hacer declaraciones o representaciones falsas o no privilegiadas sobre una persona o grupo identificable de personas que dañen la reputación de la persona o del grupo identificable al degradarlos.
- Discriminación, tal como se define en la sección “Definiciones” del Código de Conducta del Distrito Escolar de East Islip.
- Acoso, tal como se define en la sección “Definiciones” del Código de Conducta del Distrito Escolar de East Islip.
- Acoso, según se define en la sección “Definiciones” del Código de Conducta del Distrito Escolar de East Islip.
- Ciberacoso, según se define en la sección “Definiciones” del Código de Conducta del Distrito Escolar de East Islip.
- Intimidación, que incluye participar en acciones o declaraciones que hagan que una persona tenga miedo de sufrir daños físicos o que le causen angustia emocional.
- Hacer novatadas, que incluye cualquier acto intencional o imprudente dirigido contra otra persona con el propósito de iniciación, afiliación o mantenimiento de la afiliación a una organización, club o equipo en el recinto escolar o en una función patrocinada por la escuela.
- Vender, usar o poseer material obsceno.
- Usar lenguaje vulgar o abusivo, maldecir o insultar.
- Fumar, vapear o exhibir públicamente un cigarrillo, dispositivos de vapeo, cigarrillos electrónicos, artículos relacionados con los cigarrillos electrónicos, cigarros, pipas o usar tabaco masticable o sin humo.
- Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas, sustancias ilegales o artículos disfrazados como sustancias ilícitas o estar bajo la influencia de cualquiera de ellos. Poseer parafernalia de drogas. Las “sustancias ilegales” incluyen, entre otras, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, sustancias similares, cannabinoides sintéticos (marihuana) y cualquier sustancia que comúnmente se denomine droga “de diseño”.
- Poseer, consumir, distribuir, intentar distribuir o compartir

indebidamente medicamentos recetados o de venta libre.

- Apostar en juegos de azar.
- Exponerse de manera indecente, es decir, mostrar de forma lasciva o inapropiada las partes íntimas del cuerpo.
- Iniciar un reporte de alerta de incendio, amenaza de bomba u otra catástrofe sin causa válida, mal uso del 911 o descarga de un extintor.
- Intimidar a otra persona con el propósito de extorsionar dinero o propiedad.
- Violar los derechos civiles de una persona.
- Cometer acoso sexual.

F. Tener mala conducta mientras se encuentra en el autobús escolar. Es esencial que los estudiantes se comporten adecuadamente mientras viajan en los autobuses escolares para garantizar su seguridad y la de los demás pasajeros y para evitar distraer al conductor del autobús. Los alumnos deben comportarse en el autobús de forma coherente con las normas establecidas para el comportamiento en clase. No se tolerará el ruido excesivo, los empujones, los golpes, destruir el autobús ni pelear.

G. Incurrir en cualquier tipo de mala conducta académica. Ejemplos de mala conducta académica incluyen, entre otros:

- Plagiar
- Hacer trampa
- Copiar
- Alterar registros
- Ayudar a otro estudiante en cualquiera de las acciones mencionadas anteriormente.

H. Participar en malas conductas fuera del campus que generen, o puedan generar un riesgo de perturbación sustancial en el entorno escolar, cuando sea previsible que la falta pueda llegar a la propiedad escolar; o ponga en peligro o amenace la salud, seguridad o moral de los estudiantes o del personal de la escuela. Algunos ejemplos de dicha mala conducta incluyen, entre otros:

- Ciberacoso (es decir, infiligr daño deliberado y repetido mediante el uso de redes sociales, texto electrónico o imágenes).
- Amenazas, novatadas o acoso a estudiantes o personal escolar por teléfono u otro medio electrónico.
- El uso de comunicaciones electrónicas para transmitir amenazas, comentarios despectivos o imágenes pornográficas de estudiantes o personal escolar, acceso

no autorizado a la red informática del Distrito, amenazas telefónicas, comportamiento inapropiado en las paradas de autobuses escolares.

I. Conductas prohibidas relacionadas con pandillas. La Junta de Educación espera que todos los estudiantes se comporten como miembros ordenados y productivos de la comunidad escolar. Los estudiantes que participan en una pandilla o que se afilian a una pandilla no son miembros ordenados y productivos de la comunidad escolar. Las pandillas afectan negativamente la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal del Distrito. No se tolerará la participación o afiliación de un estudiante a una pandilla. Los estudiantes que violen las reglas de conducta sobre la actividad en pandillas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta la suspensión de la escuela.

CONSECUENCIAS

Los estudiantes que hayan violado el Código de Conducta del Distrito pueden estar sujetos a las siguientes consecuencias, ya sea solas o en combinación. El personal escolar identificado después de cada consecuencia está autorizado a imponer esa consecuencia, de acuerdo con el derecho del estudiante al debido proceso.

- Advertencia verbal o conferencia con el estudiante (cualquier miembro del personal y el conductor del autobús)
- Advertencia por escrito (cualquier miembro del personal del Distrito)
- Notificación por escrito o por teléfono a los padres o tutores (personal apropiado)
- Retiro del salón de clases (maestros, director)
- Detención durante el almuerzo (personal apropiado certificado)
- Detención (personal apropiado)
- Suspensión en la escuela (director)
- Conferencia con los padres (personal apropiado)
- Suspensión de excursiones/suspensión o pérdida de otros privilegios (director y superintendente)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP

- Suspensión del transporte (director, superintendente)
- Suspensión de la participación atlética (entrenadores, director y superintendente)
- Suspensión de actividades sociales o extracurriculares (asesor de actividades, director y superintendente)
- Suspensión de la escuela de corta duración (cinco días o menos) (director, superintendente y Junta)
- Exclusión de la clase (director y superintendente)
- Suspensión de la escuela de larga duración (más de cinco días) (superintendente y Junta)
- Suspensión permanente de la escuela (superintendente y Junta)
- Restitución (director y superintendente) (después de tomar las medidas legales adecuadas)
- Las consecuencias podrán asignarse solas o en combinación con cualquier otra incluida en la lista por el personal autorizado para imponer la consecuencia. Las consecuencias no se enumeran en ningún orden específico. Nada de lo dispuesto en este documento se interpretará como un límite al Distrito en la administración de las consecuencias adecuadas por las violaciones al código de Conducta.

DENUNCIA DE INFRACCIONES

Se espera que todos los estudiantes informen de inmediato cualquier violación del Código de Conducta a un maestro, consejero escolar, al director del establecimiento o a la persona que designe. Cualquier estudiante que observe a un estudiante en posesión de un arma, alcohol o sustancias ilegales en las instalaciones de la escuela, en una función escolar o en un autobús escolar deberá informarlo inmediatamente al maestro, al director del edificio, a la persona designada por el director o al superintendente.

Se espera que todo el personal del Distrito que esté autorizado para imponer consecuencias disciplinarias lo haga de manera oportuna, justa y legal. Se espera que el personal del Distrito que no esté autorizado para imponer sanciones disciplinarias informe sin demora las violaciones del Código de Conducta a su supervisor, quien a su vez impondrá una sanción disciplinaria apropiada si así lo autoriza, o remitirá el asunto a un miembro del personal que esté autorizado para imponer una sanción apropiada.

Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal que se encuentre será confiscada de inmediato, si es posible, seguido de una notificación a los padres del estudiante involucrado y la sanción disciplinaria correspondiente, que puede incluir la suspensión permanente y la remisión para enjuiciamiento.

El director del edificio o su persona designada debe notificar a la agencia local de policía correspondiente sobre aquellas infracciones al Código que constituyan un delito y afecten

sustancialmente el orden o la seguridad de una escuela tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más tarde del cierre de operaciones del día en que el director o su persona designada tome conocimiento de la infracción. La notificación puede hacerse por teléfono, seguida de una carta enviada por correo postal el mismo día en que se realiza la llamada telefónica. La notificación debe identificar al estudiante y explicar la conducta que violó el Código y constituyó un delito.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La disciplina es más efectiva cuando trata directamente con el problema en el momento y lugar en que ocurre, y de una manera que los estudiantes consideren justa e imparcial. Para que esto ocurra, el entorno escolar debe ser positivo, seguro y saludable, en el que cada miembro sea tratado con respeto. Se espera que el personal de la escuela que interactúa con los estudiantes use medidas disciplinarias solo cuando sea necesario y que ponga énfasis en la capacidad de los estudiantes para desarrollar la autodisciplina.

Las medidas disciplinarias, cuando sean necesarias, serán firmes, justas, coherentes y apropiadas para el desarrollo a fin de ser más efectivas para cambiar el comportamiento del estudiante.

La disciplina será progresiva, como se describe en la subsección 5300.35(A) de este Código de Conducta.

Si la conducta de un estudiante está relacionada con una discapacidad o sospecha de discapacidad, el estudiante será remitido al Comité de Educación Especial y la disciplina, si se justifica, se administrará de acuerdo con los requisitos separados del Código de Conducta (subsección 5300.45) para disciplinar a los estudiantes con una discapacidad o que se presume que tienen una discapacidad. No se sancionará a un estudiante que se identifica con una discapacidad por una conducta relacionada con su discapacidad.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La Junta reconoce que, a fin de abordar el comportamiento perturbador o problemático, puede ser necesario suspender, alejar o disciplinar a los estudiantes con discapacidad. La Junta también reconoce que a los estudiantes con discapacidad se les otorgan ciertas garantías procesales siempre que las autoridades escolares tengan la intención de imponerles medidas disciplinarias. La Junta se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, alejar o disciplinar a los estudiantes con discapacidad sean coherentes con las garantías procesales requeridas por las leyes y reglamentos aplicables.

Este Código de Conducta no otorga a los estudiantes con discapacidad, que están sujetos a medidas disciplinarias, ni más ni menos derechos que los expresamente otorgados por las leyes y reglamentos federales y estatales correspondientes.

III. CASTIGOS CORPORALES

Los castigos corporales son cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el propósito de castigarlo.

Los castigos corporales a cualquier estudiante por parte de cualquier empleado están estrictamente prohibidos. Sin embargo, en situaciones en las que no se puedan utilizar razonablemente procedimientos y métodos alternativos que no impliquen el uso de la fuerza física, se podrá utilizar razonablemente la fuerza física en las siguientes situaciones:

- Para protegerse a sí mismo, a otro estudiante, profesor o a cualquier persona de lesiones físicas.
- Para proteger la propiedad de la escuela o de otros.
- Para restringir o retirar a un estudiante cuyo comportamiento interfiera con el ejercicio ordenado y el desempeño de las funciones, poderes y deberes del Distrito Escolar, si ese estudiante se ha negado a abstenerse de realizar más actos disruptivos.

El Distrito presentará todas las denuncias sobre el uso de castigos corporales ante el Comisionado de Educación de conformidad con los reglamentos del Comisionado.

IV. INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA

Cuando un estudiante de cualquier edad es retirado de la clase por un profesor, o cuando un estudiante en edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela de conformidad con la Ley de Educación 3214, el Distrito tomará medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el estudiante.

V. REGISTROS E INTERROGATORIOS DE ESTUDIANTES

La Junta de Educación se compromete a garantizar un ambiente seguro y ordenado en las instalaciones de la escuela y en las funciones escolares. Para lograr este tipo de ambiente, cualquier funcionario escolar autorizado para imponer una consecuencia disciplinaria a un estudiante puede interrogar a un estudiante sobre una presunta violación de la ley o del Código de Conducta del Distrito.

Los estudiantes no tienen derecho a ningún tipo de advertencia tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios escolares, ni se requiere que los funcionarios escolares se comuniquen con los padres de un estudiante antes de interrogar al estudiante. Sin embargo, las

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE EAST ISLIP

autoridades escolares les dirán a todos los estudiantes por qué los están interrogando.

Además, la Junta autoriza al superintendente, a los directores de los edificios o a las personas que estos designen a realizar registros de los estudiantes y sus pertenencias si el funcionario escolar autorizado tiene sospechas razonables para creer que, como resultado del registro, se evidenciará que el estudiante violó la ley o el Código de Conducta del Distrito.

VI. VISITANTES A LA ESCUELA

La Junta anima a los padres y otros ciudadanos del Distrito a visitar las escuelas y salones de clases del Distrito para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y otro personal. Sin embargo, dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, se deben establecer ciertos límites para tales visitas.

El director del edificio, o la persona que designe, es responsable de todas las personas que se encuentren en el edificio y en los terrenos. Por estas razones, las siguientes reglas se aplican a los visitantes de las escuelas:

- Se considerará como visitante a cualquier persona que no sea un miembro regular del personal o estudiante de la escuela.
- Todos los visitantes de la escuela deben presentarse en la oficina del director al llegar al establecimiento. Allí se les pedirá que firmen el registro de visitantes y se les emitirá una credencial de identificación de visitante, que deberá usar en todo momento mientras se encuentre en la escuela o en las instalaciones de la escuela. El visitante debe devolver la credencial de identificación a la oficina del director antes de salir del edificio.
- Los visitantes que asistan a las funciones escolares que están abiertas al público, como reuniones de organizaciones de padres y profesores, o reuniones públicas, no están obligados a registrarse.
- Los padres o ciudadanos que deseen observar una clase durante el periodo lectivo deberán concertar dichas visitas con antelación con los profesores a cargo de la clase a fin de que la interrupción sea mínima.
- Se espera que los profesores no dediquen tiempo de clase a tratar asuntos individuales con los visitantes.
- Se notificará al director o la persona que designe sobre cualquier persona no autorizada que se encuentre en las instalaciones de la escuela. A las personas no autorizadas se les solicitará que procedan a retirarse. Se podrá llamar a la policía si la situación lo amerita.
- Se espera que todos los visitantes cumplan con las reglas de conducta pública en las instalaciones de la escuela descritas en este Código de Conducta.

CONDUCTA PÚBLICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA

El Distrito se compromete a proporcionar un ambiente ordenado, respetuoso y propicio para el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario reglamentar el comportamiento público en las instalaciones y en las funciones de la escuela. A efectos de esta sección del Código de Conducta, "público" se refiere a todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la escuela o asistan a una función escolar, incluidos estudiantes, maestros y personal escolar.

Las restricciones a la conducta pública en las instalaciones de la escuela y en las funciones escolares contenidas en este Código de Conducta no tienen la intención de limitar la libertad de expresión o de reunión pacífica. El Distrito reconoce que la libre indagación y la libre expresión son indispensables para los objetivos del Distrito. El propósito de este Código de Conducta es mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de los demás.

Todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la escuela o que asistan a una actividad escolar deberán comportarse de manera respetuosa y ordenada. Además, se espera que todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la escuela o que asistan a una función escolar estén debidamente vestidas para el propósito con el que se encuentran en las instalaciones de la escuela.

VII. DIFUSIÓN Y REVISIÓN

La Junta trabajará para garantizar que la comunidad esté al tanto de este Código de conducta mediante las siguientes acciones:

- Proporcionar un resumen del Código en el calendario del Distrito.
- Proporcionar a todos los profesores y otros miembros del personal acceso a una copia completa del Código y una copia de cualquier enmienda al Código tan pronto como sea posible después de su adopción.
- Poner copias completas del Código a disposición de los estudiantes, padres u otras personas en relación parental con los estudiantes, otro personal escolar y otros miembros de la comunidad.
- Publicar una copia completa del Código de Conducta, incluida cualquier actualización anual o enmiendas al mismo, en el sitio web del Distrito.

La Junta patrocinará un programa de capacitación interna para todos los miembros del personal del Distrito a fin de garantizar la implementación efectiva del Código de Conducta.

El superintendente puede solicitar las recomendaciones del personal del Distrito, en particular de los profesores y administradores, con respecto a los programas de capacitación interna relacionados con el manejo y la disciplina de los estudiantes.

La Junta de Educación revisará este Código de Conducta cada año y lo actualizará según sea necesario. Al realizar la revisión, la Junta considerará cuán efectivas han sido las disposiciones del Código y si el Código se ha aplicado de manera justa y consistente.

La Junta puede designar un comité asesor para ayudar en la revisión del Código y la respuesta del Distrito a las infracciones al Código de Conducta. El comité estará compuesto por representantes de organizaciones estudiantiles, docentes, administrativas y de padres, y por personal de seguridad escolar y otros miembros del personal.

Antes de aprobar cualquier revisión al Código, la Junta llevará a cabo al menos una audiencia pública en la que podrá participar el personal escolar, los padres, los estudiantes y cualquier otra parte interesada.

Esta es una copia resumida del Código de Conducta del Distrito Escolar de East Islip, para obtener una copia completa e integral del Código de Conducta del Distrito Escolar de East Islip, visite el sitio web del Distrito Escolar de East Islip en www.eischools.org.